

DECRETO DE APROBACIÓN DEL INCIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITOR EXTERNO PROYECTO RURAL PYME (REF. 2438seASS)

Con fecha 19 de enero de 2024 tiene entrada en este Servicio informe del Jefe del Servicio de la Oficina Huelva Fomento y Empresa de fecha 17 de abril de 2024, por el que se solicita el inicio del expediente de contratación del Servicio denominado: “Control de primer nivel, Auditor Externo”, del proyecto: “0104_RURALPYME DIGITAL_AAA_5_E”. Diputación de Huelva es el Beneficiario n.º 2 del citado proyecto. **El valor estimado del contrato es de 2.520,66 euros (IVA excluido), siendo el Impuesto sobre el Valor Añadido 529,34 €**, por lo que el Presupuesto Base de Licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de **3.050,00 €uros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **33313.43900.2279923**. La duración máxima del servicio puede extenderse hasta el **31 de diciembre de 2025** y constando en el expediente los Pliegos que regirán la contratación debidamente informados por la Secretaría General e Intervención de Fondos, esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio denominado: “Control de primer nivel, Auditor Externo”, del proyecto: “0104_RURALPYME DIGITAL_AAA_5_E”. Diputación de Huelva es el Beneficiario n.º 2 del citado proyecto. **El valor estimado del contrato es de 2.520,66 euros (IVA excluido), siendo el Impuesto sobre el Valor Añadido 529,34 €**, por lo que el Presupuesto Base de Licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de **3.050,00 €uros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **33313.43900.2279923**. La duración máxima del servicio puede extenderse hasta el **31 de diciembre de 2025**.

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas

Tercero: Proceder a la licitación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Cuarto.- Nombrar a los miembros de la mesa de Contratación que se constituye como órgano de asistencia al órgano de contratación, quedando integrada por los siguientes miembros:

Presidente de la Mesa: D. Manuel Alberto Fernández Rodríguez, Vicepresidente 2º de la Corporación, nombrado por Resolución de Presidencia nº 2364/2023 de 2 de agosto de 2023, y en caso de imposibilidad de asistencia, en sustitución de éste, cualquier otro diputado del equipo de gobierno.


Vocal Asistente Jurídico:

D. Rafael Jesús de Vera Torrecillas, Secretario de la Diputación, como vocal asistente Jurídico, o funcionario/a en quien delegue.

Diputación de Huelva | Secretaría General | Contratación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7XZWOIEX6STOD5VQBM5C6FY	Fecha	29/05/2024 09:08:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7XZWOIEX6STOD5VQBM5C6FY	Página	1/2



Vocal Suplente Asistente Jurídico

D. Jose Luis Sánchez Moya. Adjunto a Secretaria General

Vocal Asistencia Económica

D. Ignacio Herrera Franco, Interventor de la Diputación Provincial de Huelva, como vocal asistente económica o funcionario/a en quien delegue.

Vocal Suplente Asistencia Económica:

D^a . María Reposo Forero Vizcaino, Directora del Área de Economía y Hacienda.

Vocales Técnicos:

D. Alejandro Bourre Prieto, Jefe del Servicio Huelva Empresa y Fomento.

D. Jesús M.^a. Carrillo Arroyo, Técnico del Servicio Huelva Empresa y Fomento.

Secretaría:

Dña. Angustias Villaseñor Massoni, Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, o funcionario/a en quien delegue.

Quinto.- Que conforme a lo establecido en el artículo 24 "Conflictos de Intereses" de la Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en el artículo 64 "Lucha contra la Corrupción y prevención de los conflictos de interés" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, y el artículo 23 "Abstención" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Presidencia como Órgano de Contratación, manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna situación que pudiera calificarse de conflicto de interés que pudiera afectar a este procedimiento de contratación y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del art. 23.2 de la Ley 40/2015, comprometiéndose a comunicar, **sin dilación**, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención, que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario en cualquier fase del procedimiento de licitación y adjudicación que se inicia con el presente acuerdo.

Sexto.- Requerir de los miembros del Órgano de Asistencia (Mesa de Contratación) que pongan en conocimiento del órgano de contratación, **sin dilación**, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario en cualquier fase del procedimiento de licitación y adjudicación que se inicia con el presente acuerdo.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifica,
LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV7XZWDOIEX6STOD5VQBM5C6FY	Fecha	29/05/2024 09:08:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7XZWDOIEX6STOD5VQBM5C6FY	Página	2/2

